

NÚMERO 1.564

NÚMERO 1.649

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con quiosco expendedor de comidas y bebidas, en playa San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/18/GR/0029

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Jorge M^a Fonollá Díaz, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con quiosco expendedor de comidas y bebidas, en playa San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/18/GR/0029.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de marzo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, dictó entre otras la resolución relativa a la Aprobación de las Bases reguladoras de la Segunda Edición de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en Servicios Sociales, Diputación de Granada, año 2019.

Granada, 3 de abril de 2019.-La Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

ANEXO

Segunda Edición de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2019.

Delegación de Bienestar Social. Diputación de Granada
La Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada tiene entre sus objetivos fomentar la mejora de la calidad en los programas e intervenciones sociales que se realizan en y con la comunidad, alentando y reconociendo buenas prácticas y la innovación en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Los Premios "SOCIAL-DIPGRA", de buenas prácticas en servicios sociales de la Diputación de Granada, tienen por objeto reconocer y difundir el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Municipios y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

Con este fin, se convoca la segunda edición de estos Premios de buenas prácticas en servicios sociales de la Diputación de Granada, que tendrán periodicidad anual. Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- * Categoría I Municipios y otros Entes Locales.
- * Categoría II Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- * Categoría III Entidades y empresas del sector privado.
- * Categoría IV Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.
- * Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- * Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más, tanto a personas individua-

les, de manera colectiva, o a entidades. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de esta o en su memoria, a título póstumo.

El objetivo de la convocatoria es dar reconocimiento público al trabajo de aquellas personas y/o entidades que han implementado buenas prácticas en los Servicios Sociales y que estas hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, colectivos o comunidades; a la mejora de sus relaciones, autonomía personal y en general a mejorar su vida cotidiana y defensa de los derechos de ciudadanía.

Así mismo se tendrán en cuenta factores como la calidad en el empleo, la mejora de la gestión en las organizaciones y la eliminación de desigualdades.

Entendemos las buenas prácticas en servicios sociales como un "conjunto de actuaciones programadas", que consiguen los objetivos pretendidos en un ámbito de actuación concreto. Estas prácticas exitosas podrán orientar la toma de decisiones para el diseño y la implantación de nuevos programas de intervención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

La Diputación de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social convoca la Segunda Edición de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en servicios sociales, año 2019, conforme a las Bases reguladoras que se desarrollan a continuación.

BASES REGULADORAS DE LOS II PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES DIPUTACIÓN DE GRANADA", AÑO 2019.

1.- Objeto.

Los "II Premios "SOCIAL-DIPGRA" de buenas prácticas en Servicios Sociales, pretenden reconocer y premiar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por Ayuntamientos y otros Entes locales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los Centros de servicios sociales comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales, que a juicio de la Institución se hayan distinguido por el trabajo realizado en la provincia de Granada en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

2.- Categorías de los Premios y Mención Especial.

Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

* Categoría I. Municipios y otros Entes Locales.

* Categoría II. Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

* Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.

* Categoría IV. Equipos y/o profesionales de Centros de servicios sociales comunitarios.

Se concederá un premio por cada una de las modalidades.

* Mención Especial para Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realzan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo

* Menciones especiales. Si se estima oportuno, se podrá conceder una o más tanto a personas individuales como de manera colectiva. Cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de ésta o en su memoria, a título póstumo.

3.- Carácter Honorífico.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica.

4.- Presentación de candidaturas.

4.1.- Aquellas personas y entidades interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido, la documentación siguiente:

1. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en la que se haga mención expresa de la modalidad o modalidades a las que desean concursar, según modelo del Anexo I de la presente convocatoria. Se podrá obtener en la página Web de Diputación de Granada: <http://www.dipgra.es>

2. Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.

3. Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura. La memoria se presentará en formato A-4, interlineado sencillo en letra "Arial" 12, con una extensión máxima de 20 páginas, y en soporte informático. Las candidaturas que excedan las 20 páginas quedarán excluidas. Las memorias no podrán contener anexos. Se estructurará en los apartados siguientes:

1. Presentación de la entidad.

2. Resumen: síntesis del contenido de la memoria (máximo 20 líneas).

3. Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.

4. Contexto del proyecto: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.

5. Proceso de implementación: descripción de las diferentes fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica en la organización (enfoque y despliegue de las acciones).

6. Resultados: mejoras alcanzadas e indicadores utilizados para su valoración, resultados medidos, tendencias y medición de la satisfacción de las personas usuarias.

7. Innovación y adaptabilidad: carácter innovador, transferible a otras organizaciones y/o territorios.

4.2.- La presentación de candidaturas, dirigidas a la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, se hará en el registro general de la Diputación de Granada, en C/ Periodista Barrios Talavera, s/n de Granada; o a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada. Igualmente se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Las candidaturas podrán presentarse de oficio, a propuesta del jurado, o a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

4.4.- Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de admisión, se trasladarán las memorias al Jurado que posteriormente fallará los Premios.

4.5.- No se tomarán en consideración prácticas que hayan sido premiadas en otros concursos.

4.6.- El plazo de presentación de candidaturas será de 90 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.7.- La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

5.- Jurado.

5.1.- El jurado será único para todas las modalidades. Compondrán el Jurado las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:

* La Presidencia del Jurado recaerá sobre la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.

* Actuará como Secretaria o Secretario, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría de la Diputación o persona en quien delegue.

* Actuarán como vocales: tres profesionales del ámbito de los Servicios Sociales, designadas por la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Granada; y un/a representante de la Universidad de Granada.

La composición del Jurado se hará pública junto con el fallo del mismo. Las personas pertenecientes al Jurado que sean parte interesada, no podrán participar en las deliberaciones y se abstendrán en la emisión del fallo.

5.2.- El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

5.3.- El jurado podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones que considere necesarias para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades candidatas.

5.4.- El jurado podrá incorporar asesores técnicos en el caso que lo considere oportuno.

5.5.- El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada: www.dipgra.es.

5.6.- Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Jurado.

6.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder los premios se basarán principalmente en la puesta en marcha de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, con capacidad de transformación en la sociedad.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por "buenas prácticas", aquellas consistentes en un "conjunto de actuaciones programadas", experiencias, programas o proyectos implantados, a través de los cuales se consigue mejorar la calidad de los servicios presta-

dos y/o la resolución de un problema o necesidad detectada. El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

* El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia, valorándose en orden decreciente si éste es la Provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.

* Incluir el desarrollo de acciones que, fundamentadas en la creatividad, fomenten la innovación en la intervención social.

* Incorporación de nuevas metodologías de acción y/o investigación en los servicios sociales comunitarios.

* Incorporar el principio de transversalidad de género en todas las acciones e intervenciones realizadas. Contribuir a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

* Tener un impacto demostrable y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

* Tener un impacto demostrable así como mejora de las condiciones de vida de las personas.

* Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan en un territorio: la Administración, los ciudadanos a través de sus asociaciones, el sector privado en general.

* Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenible y duradera.

* Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización.

* Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.

* Que pueda ser extrapolable y aplicarse en la intervención social con otras realidades, territorios o comunidades.

* En el caso de las Entidades (públicas, privadas y sin ánimo de lucro), tener implantadas a nivel de organización medidas tanto

de calidad en el empleo, como de conciliación y corresponsabilidad familiar en los trabajadores y trabajadoras.

7.- Entrega de Premios

La entrega de premios se efectuará el día 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los II Premios "SOCIAL-DIPGRA" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, Diputación de Granada", año 2019, y donde se hará entrega de la distinción simbólica.

SOLICITUD CONVOCATORIA

II Premios "SOCIAL-DIPGRA". "De buenas prácticas en Servicios Sociales", año 2019.

Solicitante		
Denominación de la Entidad:		
N.I.F.:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante legal:		
Cargo:		
Personas de contacto / profesionales:		
Proyecto / actividad		
Título:		
Documentación aportada (Base 4ª)		
a) Memoria justificativa de los méritos y razones que ha motivado la presentación (en papel). b) Memoria justificativa de los méritos y razones que ha motivado la presentación (en soporte informático). c) Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.		
Categoría a la que se opta (Base 2ª)		
I) Municipios y otros Entes locales. II) Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro. III) Entidades y empresas del sector privado. IV) Equipos y/o profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.		

SOLICITA: Su admisión en la convocatoria de la Segunda Edición de los Premios "SOCIAL-DIPGRA" de Buenas prácticas en Servicios Sociales, año 2019, de la Delegación de Bienestar Social de Diputación de Granada, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo. D./Dña. _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Granada le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, titularidad de la Diputación Provincial de Granada. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene por finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera s/n, C.P. 18014, Granada.

NÚMERO 1.462

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCIÓN TERCERA

Notificación de sentencia dictada en rollo de apelación 402/2016

EDICTO

D^a Antonia Porcel Cruz, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER: Que en rollo de apelación nº 402/2016 dimanante de autos de juicio ordinario nº 1696/2014 del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Granada, seguidos en virtud de demanda del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el letrado D. José Casenave Ruiz; contra Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el procurador D. Carlos Carvajal Ballesteros, y defendida por el letrado D. Fernando Tapia Ceballos; y contra D^a Sonia Rosa Navarro, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Desestimamos el recurso de apelación presentado por el Consorcio de Compensación de Seguros y confirmamos la sentencia dictada el 11 de mayo de 2016 en el juicio ordinario nº 1696/2014, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Granada, condenando a la recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia y sin pronunciamiento en cuanto al depósito al no haberse constituido.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Sonia Rosa Navarro, expido y firmo el presente en Granada, a 12 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Antonia Porcel Cruz.

NÚMERO 1.458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA

EDICTO

Juicio: Juicio verbal (250.2) 1507/2013

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Parte demandada: Germán Encinas Horacio, Vanina Alejandra Hurtado y Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Sobre: Juicio verbal (250.2)

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo a tenor literal dice:

SENTENCIA Nº 169/2014

Juez que la dicta: D^a María Cristina Martínez de Páramo
Lugar: Granada

Fecha: tres de noviembre de dos mil catorce

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Parte demandada: Germán Encinas Horacio, Vanina Alejandra Hurtado y Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Abogado: Pedro F. de la Casa-Huertas Cano

Procurador: Carlos Carvajal Ballesteros

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad de 1.015,36 euros

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D. José Casenave Ruiz, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., debiendo absolver y absolviendo a la misma de los hechos objeto de este procedimiento con expresa condena en costas a la parte actora.

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación del Consorcio de Compensación de seguros contra D^a Vanina Alejandra Hurtado y contra D. Germán Encinas Horacio, debiendo condenar y condenando a los demandados a que abonen a la actora solidariamente la cantidad de 1.015,36 euros más intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso, de conformidad con lo previsto en el art. 455.1 de la L.E.C.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Granada, 8 de enero de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

NÚMERO 1.525

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos 835/18, juicio 1/07/19*

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 835/18 se ha acordado citar a Trentocafé, S.L., como parte demandada por te-

ner ignorado paradero para que comparezca el próximo día 1 de julio de 2019, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial y aporte la documental solicitada en el otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trentocafé, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 25 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 1.526

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación ejecución 24/19

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 24/2019, contra El Barco de la Pescadora, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 26/03/2019 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado El Barco de la Pescadora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.527

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación ejecución 44/2016

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 44/2016, contra Transportes Francisco Delgado Molina, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 13/09/2018 (decreto administración judicial) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Francisco Delgado Molina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.522

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA

Autos número 17/19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Almería, en los autos número 17/2019 seguidos a estancias de Nicolás Clemente Rodríguez contra Hermanos Clemente Pérez, S.C., Gumer Pesca, S.L., Lonja de Pescado de Almería, S.L., Mercados Hermanos Clemente Pérez, S., Delay & Dec, S.L. y FOGASA sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Delay & Dec, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de enero de 2020 a las 10:40 horas el juicio y a las 10:10 horas la conciliación, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera Ronda 120- 6ª pl. Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en

conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Delay & Dec, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 25 de marzo de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.523

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA

Ejecución 211/18

EDICTO

D^a María Cruz Cívico Maldonado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Almería,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2018 a instancia de la parte actora D^a Isabel María González Ortiz contra Claroja Tours, S.L., Francisco Javier Vilchez Durán, Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21/03/2019 del tenor literal siguiente:

AUTO

En la Ciudad de Almería, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

PRIMERO: En el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social nº 3, con el núm. 1342/2017, hoy en ejecución nº 211/2018, a instancia de D^a Isabel María González Ortiz contra las empresas, Claroja Tours, S.L., Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L., Roja Reservas Económicas, S.L. y Francisco Javier Vilchez Durán, en reclamación sobre despido se dictó sentencia en fecha 11/05/2018, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D^a Isabel María González Ortiz frente a las empresas Claroja Tours, S.L., Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L. y a D. Francisco Javier Vilches Durán debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto la demandante y en consecuencia condeno solidariamente a todos los demandados a optar en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la sentencia entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o a abonarle una indemnización por despido de 909,95 euros; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET."

SEGUNDO: La mencionada sentencia, quedó notificada a la parte demandada, adquirió la condición de firme, sin que por aquella se hubiera procedido a darle cumplimiento, instando la ejecución la parte actora en escrito de fecha 27/07/2017 siendo citadas de comparecencia las partes, habiéndose celebrado la misma con el resultado que consta en el soporte de grabación.

TERCERO: Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido con las formalidades prescritas por la Ley.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 281.2. a), b) y c) de la Ley reguladora Jurisdicción Social, declarar la extinción de las relaciones laborales desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión por una Indemnización, en concepto de daños y perjuicios, de conformidad con lo que dispone el núm. 1 del art. 112 de la Ley citada así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución, descontándose 11 meses y 20 días al haber estado trabajando para otras empresas desde el 12-09-17 al 25-08-18 y desde el 15-10-18 al 19-10-18, respectivamente.

Vistos, además de los citados preceptos, los de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones

laborales existentes entre el trabajador, D^a Isabel María González Ortiz y las empresas Claroja Tours, S.L., Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L., Roja Reservas Económicas, S.L. y Francisco Javier Vilchez Durán, condenando solidariamente a las mismas a que abonen a la parte actora la cantidad de 3.205.70 euros de Indemnización, calculadas desde el inicio de la relación laboral 7/03/2017 hasta hoy (25 meses) al no haber optado la empresa y con un salario diario de 46,63 euros (incluidas las gratificaciones extraordinarias), así como, además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (12-09-17) hasta la de la presente resolución (21-03-19), 2 años y 9 días con el descuento de 11 meses y 20 días expresado en el razonamiento jurídico de la presente resolución, y que por tanto ascienden los salarios a una cantidad total de 17,917.60 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndose saber que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial al nº 0238000064021118, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Reposición" seguido del código "30".

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, y su provincia. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente la pongo yo, el letrado de la Admo. de Justicia, para hacer constar que el anterior auto ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo autoriza, en el mismo día de su fecha, cumpliéndose lo ordenado en el mismo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Claroja Tours, S.L., Francisco Javier Vílchez Durán, Eljadu Economic Tours, S.L., Viajar Muy Barato, S.L. y Roja Reservas Económicas, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, se trate de emplazamientos.

Almería, a 25 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.524

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Juicio sobre delito leve inmediato 15/19

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio inmediato sobre delito leve registrado con el número 15/2019 habiendo recaído sentencia por la cual se requiere a Juan de Dios Heredia Muñoz, nacido el día 6-08-1989 y con D.N.I. 75.925.535-M para que en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado, y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento.

NÚMERO 1.569

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Juicio sobre delito leve 259/18

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el núm. 259/18 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Sandra Saray Reyes, nacido el día 10/3/81 y con N.I.E. X5436084-W 74.696.607-J, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible)

NÚMERO 1.570

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Juicio sobre delito leve 259/18

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el núm. 259/18 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a Álvaro Martos Delgado, nacido el día 25/3/81 y con D.N.I. 74.696.607-J, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible)

NÚMERO 1.519

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Bases plaza de Ingeniero Informático

EDICTO

D^a Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de marzo de 2.019, acordó aprobar la convocatoria y las Bases, que se publican íntegramente a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE INGENIERO INFORMÁTICO, POR OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE PRIMERA.- NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal funcionario de carrera, Ingeniero Informático, grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Albolote e incluida en la oferta de empleo público de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2016, dotada con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior, en materia de informática.

Número de Vacantes: 1

Grupo: A1

Complemento de Destino 24, Complemento Específico 12.

Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero/a Informático/a, o Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

El sistema selectivo elegido es el de oposición libre.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las siguientes disposiciones legales la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Informático, Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Para ser admitido/a en esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen que corresponde a esta plaza, y que según Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Albolote son los que siguen: Grupo A1 30 euros.

CUARTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicha convocatoria y Bases, serán objeto de publicación en el BOP, y un extracto de la misma en el BOJA, así como en los medios de comunicación locales y se publicará igualmente en los tablones del Ayuntamiento y su sede electrónica.

Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

c) Los/as aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 30 euros, según ordenanza municipal.

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Los/as aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

QUINTA.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albolote así como en su sede electrónica, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

La publicación de la resolución en el B.O.P., será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa-Presidenta por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, así como en su sede electrónica. En ella se hará público el lugar y fecha de realización del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albolote con veinticuatro horas, mínimo, de antelación.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a, Titular y Suplente

Secretario/a Titular y Suplente

3 Vocales con sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz y sin voto, y tres vocales, y sus respectivos suplentes.

El Tribunal será nombrado mediante resolución de Alcaldía, cuando se publique la lista provisional.

El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la Presidente/a y el Secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

SÉPTIMA.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

OCTAVA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias municipales que se determinen y

darán comienzo en la fecha y hora que se acuerde por la Alcaldía, según consta en la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote y en su página Web.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres pruebas que se divide en las siguientes partes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas basado en las materias del temario que figura en el programa de estas bases. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de la parte específica del temario. Para la realización del supuesto el Tribunal de selección podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir entre dos supuestos que inmediatamente antes a la realización de la prueba se hayan elaborado.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. El ejercicio podrá ser leído posteriormente

ante el Tribunal Calificador en sesión pública. En caso de proceder a su lectura pública, el Tribunal Calificador podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos, una vez leído el ejercicio por el/la aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

- Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido al azar de entre tres bolas correspondientes al temario publicado en el Anexo de la parte específica. El tiempo para el desarrollo del ejercicio se determinará, antes de su inicio, por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

No habrá lectura pública del examen por lo que se recomienda a los aspirantes que la letra sea legible y clara. Cualquier examen ilegible no será apto.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente en el tercer y segundo ejercicio, por este orden. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el/la Secretario/a del Tribunal que se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, local de celebración de las pruebas, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, debiendo tomar posesión de por el nombrado en el plazo de un mes desde la fecha de la misma.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMO TERCERA.- BOLSA.

Los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas, no obtengan plaza, pasarán a integrar una bolsa de trabajo para sucesivas contrataciones en este puesto para cubrir situaciones de incapacidad temporal, en la que los criterios de contratación vendrán determinados por las puntuaciones obtenidas en las distintas fases de la convocatoria, y cuyos resultados se publicarán en los tabloneros de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.

Tema 7. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

Tema 9. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 11. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación.

Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 12. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 15. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 17. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de los Municipios.

Tema 18. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 19. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 20. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 21. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 22. La Comunidad Autónoma de Andalucía: El Estatuto de Autonomía de Andalucía, proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 23. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información (sistema informático, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

Tema 2. Concepto de sistema informático. Componentes (físicos y lógicos) y funcionamiento. Jerarquía y clasificaciones. Evolución y tendencias en los sistemas informáticos.

Tema 3. Redes de ordenadores. Clasificación por topología, tecnología y Servicio (LAN, MAN, WAN, WLAN).

Tema 4. Modelo de referencia OSI.

Tema 5. Conceptos sobre transmisión de datos. Transmisiones analógicas y digitales: Normas.

Tema 6. Sistemas de Cableado estructurado: Arquitectura, diseño y normativas.

Tema 7. Medios físicos de transmisión telemática. Características y criterios de diseño y dimensionado. Normativa de instalación.

Tema 8. Centros de Procesamiento de datos. Definición. Elementos principales. Seguridad en un CPD. Interconexión entre CPDs. Normativas y estándares.

Tema 9. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Arquitecturas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

Tema 10. Protocolos Ethernet. Equipamiento asociado. Diseño y dimensionado.

Tema 11. Redes de área local y extensa: Elementos, arquitectura y protocolos. Redes públicas.

Tema 12. Redes inalámbricas locales. Arquitectura, protocolos, diseño, despliegue y monitorización.

Tema 13. Redes de comunicaciones móviles. Radio-telefonía en grupo cerrado de usuarios. Sistemas Trunking, PMR, TETRA. Telefonía celular. Sistemas móviles de tercera y cuarta generación, evolución futura. Servicios de datos sobre tecnología móvil. Redes móviles por satélite. Sistemas de posicionamiento.

Tema 14. Internet, protocolos TCP/IP. Características, estructura y conceptos.

Tema 15. IPv4 e Ipv6. Mecanismos de transición.

Tema 16. Redes privadas virtuales: Protocolos y elementos de interconexión para servicios LAN y WAN.

Tema 17. Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos, arquitecturas y modelos lógicos de gestión. SNMP. Gestión de incidencias. Gestión del nivel de servicio: Help-desk y los acuerdos de nivel de servicios (SLAs).

Tema 18. Seguridad en redes. Análisis. Protocolos. Control de accesos a la red. Protección perimetral.

Tema 19. Mecanismos de seguridad para mantener una infraestructura telemática protegida.

Tema 20. Balanceo de carga y alta disponibilidad en redes y sistemas.

Tema 21. Redes de control y colaboración multimedia. Sistemas y protocolos de videoconferencia personal y profesional.

Tema 22. Sistemas de VoIP. Tecnologías, arquitecturas, elementos y servicios. Servicios en la nube.

Tema 23. Concepto y funciones principales de los sistemas operativos. Evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas abiertos y sistemas propietarios.

Tema 24. Administración General de Sistemas Operativos UNIX/LINUX. Configuración y gestión del sistema: Servicios, Red, Almacenamiento, Usuarios, Paquetes. Sistema de archivos en red.

Tema 25. Administración Avanzada de Sistemas Operativos UNIX/LINUX. Modelos Tolerantes a fallos. Almacenamiento online y multipathing. Ajuste y Optimización.

Tema 26. Administración General de Sistemas Windows. Configuración y Gestión del Sistema: Servicios, Red, Almacenamiento, Usuarios. Modelos y Configuraciones de Arranque Remoto.

Tema 27. Modelos de virtualización de sistemas y escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Despliegue de granjas de servidores virtualizados. Migración de servidores.

Tema 28. Plataformas de virtualización y servicios en la nube.

Tema 29. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de Almacenamiento. Sistemas de redundancia en el almacenamiento.

Tema 30. El puesto de trabajo. La movilidad en el puesto de trabajo. Los puestos de trabajos pesados y ligeros. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). Tendencias actuales.

Tema 31. Salvaguarda de la Información. Sistemas centralizados de copias de seguridad. Modelos de servicio. Jerarquías de backup. Modelos de backup sobre SAN. Políticas de Backup. Gestión de la capacidad y el rendimiento. Herramientas.

Tema 32. Herramientas de administración y monitorización de sistemas. Seguridad en sistemas.

Tema 33. Internet: historia, evolución, estado actual y tendencias. Servicios Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto. Redes Sociales. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Intranets y extranets. E-learning. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 34. Servicio de directorio Corporativo LDAP. Esquemas de Datos. Arquitecturas en alta disponibilidad. Configuración, Control de acceso y seguridad de datos.

Tema 35. Servicios DNS. Organización internacional. Jerarquía de dominios. Administración de servidores DNS. Agentes y arquitecturas en alta disponibilidad.

Tema 36. Servicios Web. Protocolos. Arquitecturas escalables y en alta disponibilidad. Administración de servidores web. Herramientas de administración y monitorización. Servidores de aplicaciones basados en Web y administración.

Tema 37. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos.

Tema 38. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico. Integridad, seguridad e independencia.

Tema 39. SGBD: Administración, estructura y arquitectura. Oracle, MySQL y PostgreSQL.

Tema 40. Seguridad y alta disponibilidad de bases de datos. Arquitecturas de conexión a las bases de datos. El diccionario de datos e instrumentos de consulta.

Tema 41. Gestión de datos Corporativos. Almacén de datos (DATA-WAREHOUSE/DATA MART). Arquitectura OLAP. Minería de datos.

Tema 42. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

Tema 43. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Orientación a aspectos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Desarrollo orientado a pruebas.

Tema 44. Diseño de aplicaciones en entornos web. Características, estilos, accesibilidad y usabilidad.

Tema 45. Diseño de aplicaciones J2EE: Componentes de negocio J2EE, modelo de desarrollo por capas, persistencia. Conectores JDBC.

Tema 46. Programación para aplicaciones gestión en entornos web. HTML dinámico: Servlets, y JSP.

Tema 47. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, Javascript y Ajax. Librerías y técnicas de desarrollo (jquery, jqgrid).

Tema 48. Diseño y programación de sistemas para Interoperabilidad. Servicios web. Protocolos utilizados en los servicios web (SOAP, HTTP, WSDL, UDDI, REST).

Tema 49. Intercambio de información con lenguajes de marcas. XML y JSON.

Tema 50. Administración electrónica: arquitecturas, estándares y legislación aplicable.

Tema 51. Firma. Certificados electrónicos. Reglamento europeo y normativa estatal. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Plataforma Tecnologías de identificación y autenticación.

Tema 52. Gestores de contenidos y documentales. Interfaces de acceso y de comunicación.

Tema 53. Lenguajes de programación orientada a objetos: Java y JSP.

Tema 54. Programación de aplicaciones en entornos cliente/servidor y tres capas.

Tema 55. Sistemas de información geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial. Plataformas.

Tema 56. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. Ofimática de código abierto. Gestión remota de equipamiento informático de usuario.

Tema 57. La seguridad de las tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Respaldo y continuidad.

Tema 58. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral. Categorización de los sistemas de información. Roles y responsabilidades. Medidas de seguridad.

Tema 59. La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal.

Tema 60. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de licencia de uso de software. La protección jurídica de las bases de datos.

Tema 61. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático. Técnicas forenses.

Tema 62. El trabajo en grupo o colaborativo. Herramientas de productividad personal. Redes sociales corporativas, mensajería instantánea corporativa, etc. La gestión documental.

Tema 63. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas. Normas técnicas y estándares. Organización de la función auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la administración pública.

Tema 64. La mejora de la calidad de las organizaciones. ITIL, EFQM e ISO. Gestión por procesos.

Tema 65. La externalización de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en la administración pública. Marco normativo. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Factura electrónica.

Tema 66. La sociedad de la información y la administración. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la sociedad de la información. Gobierno abierto. Transparencia y participación ciudadana. Datos abiertos.

Tema 67. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Supresión de certificados en soporte papel. Proyectos nacionales y europeos.

Tema 68. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad. Norma técnica de interoperabilidad de catálogo de estándares. Norma técnica de interoperabilidad de documento electrónico. Norma técnica de interoperabilidad de expediente electrónico. El directorio común (DIR3).

Albolote, 29 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 1.536

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva modificación R.P.T.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Caniles, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019 se, acordó aprobar

la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

- DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo: C2

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Titulación requerida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Forma de provisión del puesto: Funcionario.

- Complemento de destino (nivel 14)

- Complemento específico: 2.619,44 euros

DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL (dos plazas)

Grupo: C1

Escala: Administración Especial (AE)

Subescala: Servicios Especiales (SE).

Titulación requerida: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Forma de provisión del puesto: Funcionario

- Complemento de destino: Nivel 17

- Complemento específico: 4.455,00 euros

OFICIAL ELECTRICISTA.

Complemento de destino: Nivel 18

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Caniles, 28 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 1.540

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación inicial por el Pleno Municipal del Reglamento regulador de la concesión de condecoraciones y distinciones al cuerpo de la Policía Local

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada), en relación al anuncio de aprobación inicial por el Pleno Municipal del Reglamento regulador de la concesión de condecoraciones y distinciones al cuerpo de la Policía Local,

HACE SABER: Que, habiendo sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2019, el Reglamento regulador de la Concesión de Condecoraciones y Distinciones al Cuerpo de la Policía Local, en cumplimiento de los regulado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el mismo queda expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias mu-

nicipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna alegación o reclamación, se dará por definitivamente aprobado el Reglamento sin necesidad de nuevo acuerdo.

El texto completo del Reglamento y el acuerdo de aprobación del mismo pueden consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Cijuela (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Cijuela, 27 de marzo de 2019.-P.A. el Teniente de Alcalde, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 1.548

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto general 2019

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE PUBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno del día 1 de marzo de 2019 por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, sus bases de ejecución y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, reservados a funcionarios, personal laboral y contratado, no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado a Definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 nº 3, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

I. PRESUPUESTO 2019

1.1 ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	790.793,91 euros
CAPÍTULO II	10.000,00 euros
CAPÍTULO III	326.823,47 euros
CAPÍTULO IV	1.464.618,08 euros
CAPÍTULO V	10.769,28 euros
A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII	173.381,17 euros
CAPÍTULO VII	2,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO IX	2,00 euros
TOTAL INGRESOS	2.776.387,91 euros

1.2. ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1.) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I	1.382.292,64 euros
CAPÍTULO II	664.274,72 euros
CAPÍTULO III	2.283,22 euros
CAPÍTULO IV	109.687,54 euros
CAPÍTULO V	11.917,65 euros
A.2.) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI	224.990,67 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO IX	25.476,07 euros
TOTAL GASTOS	2.420.924,51 euros

II. PLANTILLA DE PERSONAL

A) MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1 Con dedicación exclusiva

1.1 Alcaldía	1
1.2. Tenencia Alcaldía	1

A.2 Con dedicación parcial

2.1 Concejalía de Deportes	1
2.2 Concejalía Mujer e Igualdad	1
2.3 Concejalía Educación y S. Sociales	1
2.4 Concejalía Juventud	1

Nº plazas

	<u>Grupo</u>	<u>Nº plazas</u>	
B) PERSONAL FUNCIONARIO			
B.1 Con habilitación de carácter nacional			
B.1.1 Secretario Interventor	A1	1	
B.2 Escala de Administración General			
B.2.1 Subescala de Gestión			
B.2.1.1 Técnico Grado Medio	A2	1	
B.2.2 Subescala Administrativa			
B.2.2.1 Administrativo Contable	C1	1	
B.2.3 Subescala Auxiliar			
B.2.3.1 Auxiliar Advo. Tesorero	C2	1	
B.2.3.2 Auxiliar Administrativo	C2	1	
B.3 Escala de Administración Especial			
B.3.1 Subescala Técnica			
B.3.1.1 Clase Media			
B.3.1.1.1 Téc. Medio Urbanismo	A2	1	
B.3.1.1.2 D. Coord. Biblioteca P.	A2	1	
B.3.1.1.3 D. Coord. Educador Escuela Infantil	A2	1	
B.3.2 Subescala Servicios Especiales			
B.3.2.1 Policía Local	C1	3	
C) PERSONAL LABORAL FIJO	<u>Categoría</u>	<u>Nº puestos</u>	
C.1 Obras y Servicios			
C.1.1 Operario Servicios Múltiples (minusvalía). Interino	Peón	1	
C.1.2 Instalador Electricista	Electricista	1	
C.1.3 Albañil-Fontanero	Oficial 1ª	1	
D) OTRO PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL	<u>Categoría</u>	<u>Nº puestos</u>	<u>Requisitos</u>
D.1 Personal de Obras y Servicios			
D.1.1 Oficial de Albañilería	Oficial	1	
D.1.2 Oper. Albañilería y Serv.	Peón	1	
D.1.3 Oper. Albañilería-Fontanería y Conductor	Peón	1	
D.1.4 Oper. Serv. Múltiples	Peón	1	
D.2 Administración			
D.2.1 Aux. Advo. Consultorio	Auxiliar	1	
D.2.2 Aux. Advo. Juventud y Apoyo a Oficinas (adscrito a oficinas municipales)	Auxiliar	1	
D.3 Centro Guadalinfo			
D.3.1 Dinamizador Guadalinfo		1	T. específica
D.4 Escuela Municipal Infantil			
D.4.1 Educador (jornada completa)	Educador	6	
D.4.2 Educador (jornada parcial)	Educador	1	
D.4.3 Monitor Apoyo	Monitor	1	
D.4.4 Monitor Apoyo Comedor	Monitor	1	
D.5 Ayuda a Domicilio			
D.5.1 Auxiliar (susceptible de variación según necesidades del servicio)	Auxiliar	10	
D.6 Limpieza Edificios Públicos y Escuelas			
D.6.1 Limpiadoras (*)		7	
D.7 Deportes			
D.7.1 Monitor		1	Experiencia
D.7.2 Peón Mantenimiento/Vigilancia (interino)	Peón	1	
D.8 Archivo			
D.8.1 Archivero-Apoyo a Oficinas		1	Titulación
E) TALLERES Y ACTIVIDADES	<u>Categoría</u>	<u>Nº puestos</u>	<u>Requisitos</u>
E.9 Talleres y Actividades			
E.9.1 Monitor Música (1 vacante)		3	F. Conservatorio Conocimientos

(*) La presente plantilla, respecto de la de 2018, presenta una reducción de dos plazas de limpiador, cuya amortización ha sido acordada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cijuela, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 1.535

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Delegación de funciones de Alcaldía por viaje***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 29 de marzo de 2019 he dictado Decreto delegando las funciones de Alcaldía en la primer teniente de Alcalde, con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE POR VIAJE DEL SR. ALCALDE.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde se encontrará de viaje en el periodo comprendido entre los días 2 y 7 de abril de 2019, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HA RESUELTO:

1º Delegar en Dª Elvira Ramírez Luján, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local durante el periodo comprendido entre los días 2 y 7 de abril de 2019, ambos inclusive.

2º La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3º El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5º La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

6º En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cúllar Vega, 29 de marzo de 2019.-El Alcalde.

NÚMERO 1.544

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Estudio de detalle de la UAT- R- 16B y UAT 16B2***EDICTO**

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno adjunto a este documento, aprobatorio inicialmente del Estudio de Detalle de la UAT- R- 16B y UAT 16B2.

Lo que se notifica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª, último párrafo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dúrcal, 1 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.541

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación planes despliegue Telefónica SAU***EDICTO**

En virtud de decreto de Alcaldía 108/2019 de fecha 1 de abril de 2019 que se transcribe a continuación se aprobó los planes de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el casco urbano de Huéneja y en el núcleo de La Huertezuela en el municipio de Huéneja:

Primero. Aprobar definitivamente los planes de despliegue o instalación de red de comunicaciones electrónicas; uno en el casco urbano de Huéneja y en el núcleo de La Huertezuela en el municipio de Huéneja presentado por D. Juan Carlos Muñoz Heredia en representación de la operadora Telefónica España SAU.

Segundo. Establecer las siguientes condiciones:

1. Realizando el despliegue, serán de aplicación las ordenanzas fiscales vigentes en lo que respecta a la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, siendo las tasas que se devenguen compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios.

Concluidos los trabajos, se presentarán planos definitivos de los trazados realizados.

2. Para la realización de cualquier tipo de canalización o cata de vía pública, necesaria para efectuar el despliegue presentado, deberán tramitarse las licencias de obra menor, imponiéndose en las mismas los condicionantes que los servicios técnicos estimen oportunos. Asimismo se establecerán las fianzas a constituir para reposición de elementos de urbanización afectados.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 9/2014, se deberá hacer uso de las canalizaciones subterráneas, y cuando éstas no existan, se podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes por fachada, manteniendo trazados ordenados y con el menor impacto visual posible, fomentando el uso compartido de las infraestructuras y garantizando la seguridad y la accesibilidad. A este respecto, en caso de ser necesaria la colocación de armarios u otros elementos o protecciones de la red en la vía pública, se coordinará la ubicación más idónea con los servicios técnicos municipales.

4. Cualquier utilización de las infraestructuras municipales deberá ser previamente autorizada, presentando solicitud que defina claramente el trazado y las dimensiones de los elementos a instalar, a efectos de considerar la viabilidad de su utilización así como la planificación de infraestructuras municipales.

En base a ello, se considerará el uso de las canalizaciones de telefonía existentes, las canalizaciones que alojan las infraestructuras públicas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 9/2014, y en caso de imposibilidad o inexistencia de las mismas se realizarán micro-zanjas que alojarán las conducciones necesarias, debiendo solicitarse licencia de obra menor, no permitiéndose los cruces aéreos, aunque existan previamente otras instalaciones, salvo casos debidamente justificados y previa autorización, no autorizándose la instalación de postes en la vía pública en suelo urbano ni urbanizable.

La utilización de cualquier infraestructura municipal deberá ser autorizada previamente, a los efectos de garantizar el acceso de todos los operadores en condiciones de igualdad, transparencia y no discriminatorias, así como para establecer las condiciones técnicas y limitaciones en su uso, sin perjuicio de las compensaciones económicas que puedan establecerse por su uso.

5. Con respecto a los propietarios de inmuebles y comunidades de propietarios que puedan verse afectados por el despliegue, deberá seguirse el régimen de comunicaciones previsto en el art. 45.4 de la citada Ley 9/2014.

6. Las actuaciones posteriores que se desarrollen en virtud de dicho plan, tendrán que ajustarse enteramente a las determinaciones urbanísticas reguladas en las NN.SS. de Huéneja y normativa urbanística de Andalucía, que resulten de aplicación a las mismas. Igual-

mente, las actuaciones concretas de desarrollo quedarán sometidas al trámite de calificación ambiental, si la actuación es encuadrable en el epígrafe 13.57 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

7. Para la autorización de actuaciones concretas, deberán presentarse a los servicios técnicos de este Ayuntamiento los proyectos correspondientes, en los que se especificarán de forma detallada los métodos de instalación que se van a emplear, y ello porque la descripción se hace de forma muy general.

Cuando se desarrolle el plan y se actúe sobre bienes de dominio público, deberá el interesado solicitar la correspondiente autorización, así como tramitar el instrumento de calificación ambiental, si procediera.

A tal efecto, de estar en el supuesto del apartado 13.57 de la LGICA, en relación con dicho trámite de prevención ambiental, se requiere la presentación de proyecto técnico con el contenido que se indica en el art. 9 del Decreto 297/1995, de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía. Dicho proyecto tiene sustantividad propia respecto del plan de despliegue, pues ambos documentos participan de distinta naturaleza, dado que difieren en los bienes jurídicos protegidos.

Por tanto, deberá presentarse en documento independiente tal proyecto, sin que pueda formar parte del plan de despliegue, a fin de que aquél surta los efectos oportunos dentro del procedimiento de calificación que debe resolverse por el Ayuntamiento, tal como se infiere del art. 44 de la LGICA, ya citada. Deberá realizarse análisis ambiental por lo que hace especialmente a las emisiones radioeléctricas y la acumulación que las mismas puedan tener en relación con otras infraestructuras existentes, tal como se exige en el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que

pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huéneja, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 1.582

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuesto 2019

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huéscar, en sesión ordinaria de 29/03/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos nº 1/2019 y 2/2019 y habilitación de crédito extraordinario nº 1/2019, así como la modificación de la base de ejecución nº 19 del presupuesto general 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Huéscar, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.577

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto, ejercicio 2018

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 212-3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Nigüelas, 1 de abril de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 1.560

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Nombramiento plaza Administrativo

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 27 de marzo de 2019, una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Peligros, se ha efectuado el nombramiento de:

- Doña Lourdes Jiménez Jiménez, NIF 30.533.079-G, para cubrir la plaza de Administrativo de la Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Peligros, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 1.529

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE DEL RÍO DÍLAR

Cuenta general año 2018

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante Quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 28 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.530

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE DEL RÍO DÍLAR

Presupuesto general para el ejercicio 2019

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar (Dílar-Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad de Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 el Presupuesto General para el ejercicio 2019, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante la Junta de la Mancomunidad las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, la Junta de la Mancomunidad dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Dílar, 28 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.521

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE RANAS Y DE LA ACEQUIA DE RAPALES

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas, así como los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rapales; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, se establecen dos plazos de ingreso, el primer plazo de ingreso comprenderá desde el día 15/04/2019 al 14/06/2019 y el segundo plazo de ingreso desde el día 14/07/2019 al 13/09/2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior para ambas comunidades.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
 BMN c/c nº ES24-2038-3549-0360-0360-0001-1749
 Caja Rural c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403
 Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ranas:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 8 de marzo de 2019 con un reparto de 85,44 euros/fanega de

NÚMERO 1.542

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Cuentas generales año 2018

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

INFORMO: Habiendo sido dictaminadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29/03/2019, las cuentas generales del presupuesto de esta Mancomunidad de Municipios referidas al año 2018, con todos sus documentos justificantes en atención al artículo 212.3 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, se expone a información pública por plazo de 23 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Alhama de Granada, 29 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

vega al año, repartido en dos plazos de 42,72 euros/fanega de vega cada uno y 42,72 euros/fanega de olivar al año repartido en dos plazos de 21,36 euros/fanega cada uno.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rapales:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 8 de marzo de 2019 con un reparto de 80,16 euros/fanega al año, repartido en dos plazos de 40,08 euros/fanega cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de abril de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.537

COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR

Asamblea general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Pozo San Isidro-Taramay de Almuñécar, a celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 de abril de 2019 en la sala de reuniones de las oficinas de Prodacon Asesores, S.L., calle Mariana Pineda Edif. Heliconia de Almuñécar, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del presidente.
- 3.- Presentación y aprobación las cuentas año 2018.
- 4.- Liquidación honorarios regador año 2018.
- 5.- Aprobación altas y bajas Comunidad.
- 6.- Facultar al presidente para el recobro vía ejecutiva a morosos.
- 7.- Proponer cambio de tickets de riego por domiciliación bancaria.
- 8.- Instalación de candados en las llaves.
- 9.- Subvención por parte de la comunidad para el cambio de llaves.
- 10.- Ruego y preguntas.

Almuñécar, 1 de abril de 2019.- Fdo.: Pedro Corral Díaz.

1.647

COMUNIDAD DE REGANTES ESCÚZAR-LAS TORRES

Convocatoria a junta general extraordinaria

EDICTO

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ESCÚZAR-LAS TORRES". COLOMERA (Granada),

De conformidad a los artículos 44, 45 y 46 de la Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Escúzar-Las Torres de la localidad de Colomera, se convoca a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del la Cooperativa Ntra. Sra. del Pilar, sita en calle Portillo de Granada, s/n, el día 26 de abril de 2019 a las 19:00 en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. Si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 26 de abril de 2019 a las 19:30 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elegir tres partícipes de los asistentes para la firma del acta.
2. Aprobación si procede de la fusión de la comunidad de regantes Escúzar-Las Torres con la Comunidad de Regantes del Ventorro.
3. Aprobación si procede de los Proyectos de nuevas Ordenanzas y Reglamentos en los que se recogen la fusión de comunidades anteriormente planteada.
4. Presentación y aprobación de cuentas del ejercicio 2018.
5. Establecimiento de cuota derrama para el ejercicio 2019.
6. Información sobre el regadío de la próxima campaña.
7. Ruegos y Preguntas.

Colomera, 4 de abril de 2019.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Pérez Castro.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

Distribución de espacios públicos gratuitos ofertados

EDICTO

D. José Luis López Fuentes, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Granada.

HAGO SABER: Que en el día de la fecha se ha aprobado la distribución de los espacios gratuitos ofertados por Radio Televisión Española -RTVE- y por TG7, Televisión Municipal de Granada; quedando el reparto realizado del modo que figura en los siguientes cuadros:

Las Abreviaturas corresponden a las siguientes formaciones políticas: **PACMA**: Partido Animalista Contra el Maltrato Animal; **Cs**: Ciudadanos; **PSOE**: Partido Socialista Obrero Español; **PCTE**: Partido Comunista de los Trabajadores de España; **PP**: Partido Popular; **PCPA**: Partido Comunista del Pueblo Andaluz; **VOX**: VOX; **RC**: Recortes Cero – Grupo Verde; **M+J**: Por Un Mundo Más Justo; **IZAR**: Izquierda Anticapitalista Revolucionaria; **UP**: Unidas Podemos; **AxSí**: Andalucía por Sí; **JF**: Partido de Jubilados por el Futuro. Dignidad y Democracia.

En cuanto a los bloques de información electoral, tanto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) como de TG-7, Televisión Municipal de Granada, esta Junta da su visto bueno a la propuesta efectuada por dichas empresas.

CANAL SUR RADIO																
VÁLIDO PARA LAS FRANJAS HORARIAS OFERTADAS																
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019																
FRANJA HORARIA	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
06:50 A 07:00	PP PSOE PCPA VOX PSOE										UP M+J IZAR Cs PP PSOE	JF PACMA PCPA UP VOX Cs PSOE	IZAR UP PCTE VOX Cs PSOE	M+J AxSí PACMA PCTE PSOE PP	PCPA VOX RC M+J PP PSOE	
07:50 A 08:00	PP															
08:50 A 09:00		PCTE PCPA	Cs UP	PP UP	PSOE Cs	Cs UP	PSOE PP		PP PSOE	UP PP						
12:30 A 13:30	PP PSOE Cs JF PACMA UP PP PSOE										PSOE PP UP AxSí RC Cs PSOE PP	PSOE UP Cs UP JF Cs PSOE PP	PP PSOE Cs UP AxSí RC Cs PSOE PP	PSOE PP UP AxSí RC Cs PSOE PP	PP PSOE Cs RC PP PSOE Cs UP	
14:15 A 14:30	Cs UP	UP Cs									PACMA PCTE	PSOE Cs	PP UP	PP PSOE	UP Cs	PSOE PP
12:00 A 00:00			PSOE PP JF PACMA Cs PCPA UP RC IZAR PACMA	PP PSOE JF PCTE VOX M+J AxSí RC M+J UP	PSOE PP IZAR PCPA VOX RC M+J IZAR AxSí UP	PP PSOE AxSí JF PACMA PCPA M+J JF PACMA Cs UP	PSOE PP AxSí PCTE VOX M+J UP Cs PSOE PP									
LOS 176 SPOTS, DE 30 SEGUNDOS CADA UNO, OFERTADOS SE ASIGNAN DEL SIGUIENTE MODO:																
PACMA: 8 Cs: 22 PSOE: 33				PCTE: 7 PP: 34 PCPA: 7				VOX: 7 RC: 8 M+J: 7				IZAR: 7 UP: 22 AxSí: 8 JF: 7				

CANAL SUR TELEVISIÓN																
VÁLIDO PARA LAS FRANJAS HORARIAS OFERTADAS																
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019																
FRANJA HORARIA	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
11:00 A 13:59	PP UP PSOE JF PACMA VOX PCTE PP Cs PSOE			PSOE PP PCPA VOX IZAR RC M+J Cs PSOE PP	PP PSOE UP RC VOX AxSí JF PCPA Cs UP PP	PSOE PP VOX UP Cs PCTE JF PCPA PSOE UP PP	PP PSOE UP IZAR VOX AxSí Cs UP PSOE				PSOE PP Cs PACMA PCPA VOX PCTE UP PSOE PP	PP PSOE UP M+J JF PCTE IZAR Cs PP PSOE	Cs UP PACMA VOX IZAR PCTE UP PP	PSOE PP Cs RC M+J UP PSOE PP	PP PSOE UP IZAR AxSí PCMA UP Cs PCTE PACMA UP PP	
16:59 A 21:29	PSOE Cs M+J UP AxSí PCPA UP PP			PP JF UP IZAR M+J Cs RC PSOE	PSOE PP PACMA PCPA PCTE UP PSOE PP	UP Cs M+J PP PSOE Cs	Cs UP PSOE AxSí UP				PP PSOE Cs PCPA RC UP JF PP PSOE	Cs UP PCPA RC AxSí UP JF PSOE PP	PP PSOE PCPA UP Cs UP PP PSOE	PP PSOE UP AxSí UP PCTE PACMA Cs	PP PSOE UP PCMA UP Cs PCTE UP PP	
LOS 176 SPOTS OFERTADOS, DE 30 SEGUNDOS CADA UNO, SE ASIGNAN DEL SIGUIENTE MODO:																
PACMA: 7 Cs: 22 PSOE: 33				PCTE: 7 PP: 33 PCPA: 8				VOX: 7 RC: 8 M+J: 7				IZAR: 7 UP: 22 AxSí: 7 JF: 8				

TELEVISIÓN MUNICIPAL DE GRANADA – TG7																	
VÁLIDO PARA LAS FRANJAS HORARIAS OFERTADAS																	
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019																	
FRANJA HORARIA	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	
15'30 h.	PP Cs PSOE IZAR PP PSOE RC PP UP PSOE	PSOE PP UP VOX PACMA RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE Cs PP PSOE	PP PSOE Cs UP VOX PACMA RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	PSOE PP Cs UP PSOE PP UP Cs VOX RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	PP PSOE Cs UP PSOE PP UP Cs VOX RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	Cs PSOE PP UP PSOE PP UP Cs VOX RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	PSOE PP Cs UP PSOE PP UP Cs VOX RC M+J JF IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	UP PP PSOE Cs UP PCPA PP PSOE Cs	PP PSOE UP Cs UP PCPA PP PSOE M+J RC JF UP IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP	PSOE PP Cs UP PSOE PP UP Cs VOX RC M+J JF UP IZAR AxSÍ PCPA PCTE PP							
	20'45 h.											PP UP Cs PSOE PCPA JF VOX UP Cs PP PSOE	PSOE Cs UP PP PACMA PCTE AxSÍ Cs UP PP PSOE PP	UP PP PSOE Cs VOX RC IZAR UP PP Cs PP PSOE Cs	PP PSOE UP Cs M+J PACMA RC UP Cs PP PSOE PSOE	PP PSOE UP Cs JF M+J Cs UP PP PSOE PP	
LOS 210 SPOTS OFERTADOS, DE 30 SEGUNDOS CADA UNO, SE ASIGNAN DEL SIGUIENTE MODO:																	
PACMA: 8				PCTE: 9				VOX: 8				IZAR: 9					
Cs: 27				PP: 39				RC: 9				UP: 27					
PSOE: 39				PCPA: 9				M+J: 9				AxSÍ: 9					
JF: 8																	

Granada, 8 de abril de 2019.- El Presidente de la Junta Electoral Provincial, fdo.: José Luis López Fuentes. El Secretario, fdo.: Manuel Sánchez Aguilar. ■